



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**DECLARATORIA DE INTERÉS DE LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL O REÚSO, CIUDAD DE CAJAMARCA, CAJAMARCA, PERÚ"**

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN), mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 26-2025/DPP/SA.25, del 10 de junio de 2025, ratificó el Acuerdo Comité Pro Agua Nro. 292-1-2025-PTAR CAJAMARCA, adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Agua, Saneamiento, Irrigación y Agricultura – PRO AGUA en su sesión Nro. 292 del 10 de junio de 2025, a través del cual se aprobó la Declaratoria de Interés del proyecto asociado a la iniciativa privada cofinanciada denominada "Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, ciudad de Cajamarca, Cajamarca, Perú" (en adelante, Proyecto) presentada por la empresa FCC Aqualia, S.A. (en adelante, Proponente).

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante, DL 1362) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF (en adelante, Reglamento del DL 1362), aquellos terceros interesados en el Proyecto podrán presentar sus expresiones de interés ante PROINVERSIÓN dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Interés (en adelante, Declaratoria de Interés).

En caso de no existir tercero interesado que manifieste su interés en la ejecución del Proyecto dentro del mencionado plazo de noventa (90) días calendario, se procederá a la adjudicación directa a favor del Proponente, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 89.1 del artículo 89 del Reglamento del DL 1362.

La Declaratoria de Interés incorpora todas las modificaciones realizadas al planteamiento contenido en la iniciativa privada cofinanciada presentada por el Proponente y, por consiguiente, es el único documento que regula los términos y condiciones para el desarrollo y ejecución del Proyecto. La Declaratoria de Interés sustituye cualquier otro documento relacionado con el mismo objeto y de fecha anterior a ella.

Los aspectos o materias cuyo tratamiento no resulte desarrollado en la Declaratoria de Interés, se encuentran contemplados en la Versión Inicial del Contrato de Concesión (en adelante, VIC) que forma parte integrante de la Declaratoria de Interés.

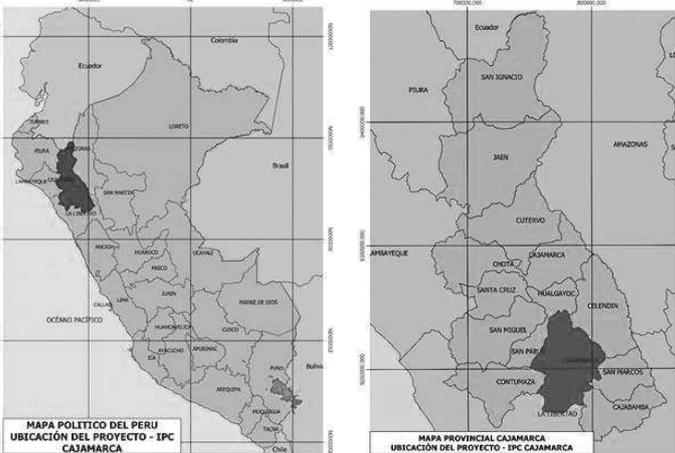
Los estudios y montos utilizados como sustento de la Declaratoria de Interés tienen naturaleza referencial y, por tanto, el Estado peruano no garantiza su integridad.

**A. RESUMEN DEL PROYECTO CONTENIDO EN LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA**

**i. Objeto y alcance del Proyecto**

**a. Objeto**

Consiste en el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura que permitirá brindar un adecuado servicio de tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de Cajamarca, provincia y departamento de Cajamarca, así como su disposición final en el río Cajamarquino o su potencial reúso.



Fuente: Estudio de Preinversión  
Elaboración: Propia

**b. Alcance**

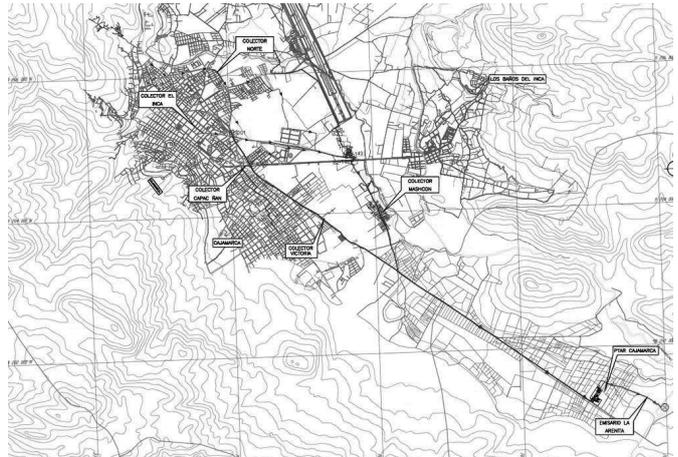
Actualmente, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca - EPS SEDACAJ S.A. o Prestador de los Servicios de Saneamiento (en adelante, PSS) administra el servicio de saneamiento en el área urbana de la ciudad de Cajamarca.

Los desagües domésticos sin tratamiento de la ciudad de Cajamarca se descargan en dos (2) puntos de vertimiento los cuales desembocan al río Mashcón. Frente a dicha problemática, el Proyecto prevé lo siguiente:

- a) El diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de los colectores primarios, planta de tratamiento de aguas residuales e instalaciones para la disposición final de las aguas residuales, residuos, lodos, gases y manejo de los demás subproductos, de conformidad con los Requerimientos Mínimos y Niveles de Servicio establecidos en la VIC.
- b) El soporte técnico del Concesionario al PSS para el monitoreo y control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de desagües al sistema de alcantarillado sanitario, proveniente de las conexiones no domésticas, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- c) El soporte técnico del Concesionario al PSS para el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del Registro Único para el Proceso de Adecuación Progresiva (RUPAP)

Para lograr dicho alcance, el Proyecto plantea los siguientes componentes:

- a) Una (1) planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de una capacidad promedio total de 592 litros/segundo, cuya tecnología contempla las siguientes etapas:
  - i) En la línea de tratamiento de agua residual: Desbaste, Desarenado y Desengrasado – Decantación primaria – Tratamiento biológico por lodos activos – Decantación secundaria – Filtración – Desinfección con luz ultravioleta.
  - ii) En la línea de tratamiento de lodos: Espesado, Digestión Anaerobia, Deshidratación de lodos y Cogeneración.
- b) 17,7 kilómetros de colectores principales
- c) 1.5 kilómetros de línea para disposición final (emisor)



Fuente: Estudio de Preinversión

El diseño del Proyecto considera los siguientes caudales para el dimensionamiento de los componentes:

Área de drenaje	Área (ha)	Caudales de diseño para el sistema de tratamiento		Caudales máximos horario de diseño de los colectores
		Caudal promedio de agua residual Qp*	Caudal máximo horario agua residual Qmh*	
AD-01A	28.4	6,6	11,1	13,0
AD-01B	267.6	20,7	34,7	40,9
AD-01C	304,7	23,5	39,5	46,6
AD-02A	457,5	22,1	37,2	43,8
AD-02B	179,7	4,3	7,3	8,6
AD-03A	132,1	20,4	34,3	40,4
AD-03B	87,9	20,4	34,2	40,3
AD-04A	75,5	17,5	29,4	34,6
AD-04B	29,5	4,6	7,7	9,0
AD-05	25,2	5,8	9,8	11,6
AD-06	61,5	14,3	23,9	28,2
AD-07	64,2	9,9	16,7	19,6
AD-08**	68,9	0,0	0,0	0,0
AD-08B**	86,6	0,0	0,0	0,0
AD-09A	92,5	21,4	36,0	42,4
AD-09B	54,7	8,5	14,2	16,7
AD-10A	67,6	15,7	26,3	31,0
AD-10B	23,4	1,8	3,0	3,6
AD-11A	25,7	6,0	10,0	11,8
AD-11B	77,8	6,0	10,1	11,9
AD-12	130,2	10,1	16,9	19,9
AD-13	92,5	7,1	12,0	14,1
AD-14A	77,3	11,9	20,1	23,6
AD-14B	46,8	10,8	18,2	21,5
AD-15A	149,6	34,7	58,2	68,7
AD-15B	115,8	8,9	15,0	17,7
AD-16	77,4	17,9	30,1	35,5
AD-17	12,3	2,9	4,8	5,6
AD-18	61,2	14,2	23,8	28,1
AD-19A	108,1	16,7	28,0	33,1
AD-19B	44,4	3,4	5,8	6,8
AD-20	64,2	14,9	25,0	29,5
AD-21A	102,8	15,9	26,7	31,4
AD-21B	187,2	43,4	72,9	85,9
AD-22A	75,5	5,8	9,8	11,5
AD-22B	105,7	24,5	41,1	48,5
AD-23	261,6	20,2	33,9	40,0
AD-24A	198,1	30,6	51,4	60,6
AD-24B	208,3	16,1	27,0	31,9
AD-25	179,7	13,9	23,3	27,5
AD-26	454,8	11,0	18,5	21,8
AD-27	42,8	1,0	1,7	2,1
AD-28A	388,6	18,8	31,6	37,2
AD-28B	105,5	7,7	12,9	15,2
<b>TOTAL</b>		<b>592,0</b>	<b>994,0</b>	<b>1172,0</b>

Notas:  
(\*) Incluye la infiltración de las aguas del subsuelo y de las aguas pluviales y el agua no facturada.  
(\*\*) No se considera el caudal de estas áreas de drenaje, ya que están dirigidas exclusivamente a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Aeropuerto de Cajamarca.

1 El área de influencia del Proyecto comprende los distritos de Cajamarca y las localidades de Tartar Grande, Bajo Otuzco y Cerrillo del distrito de Baños del Inca.

Asimismo, el diseño del Proyecto considera las siguientes cargas de contaminantes:

Parámetro	Unidades	Cargas
DBO <sub>5</sub>	Kg/día	24.551
DQO	Kg/día	46.545
SST	Kg/día	18.414
SSV	Kg/día	12.890
NTK	Kg/día	4.348
Nitrógeno N-NH4	Kg/día	3.325
P Total	Kg/día	614
Aceites y Grasas	Kg/día	1.790

Por otro lado, los Niveles de Servicio requeridos para el efluente tratado son:

PARÁMETROS	UND	VALOR
Aceites y Grasas	mg/l	≤ 5
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/l	≤ 17
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/l	≤ 45
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	≤ 150
Coliformes Termotolerantes (Ct)	NMP/100 ml	≤ 1 000
Potencial de Hidrógeno (pH)	-	6,5-8,5
Temperatura (T)	°C	<=35
Huevos de helminto (HH)	Huevo/Litro	<=1

**ii. Bienes y/o servicios públicos sobre los cuales se desarrollará el Proyecto**

De conformidad con el Decreto Legislativo Nro.1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 019-2017-VIVIENDA, el Proyecto se desarrollará sobre el conjunto de instalaciones, infraestructura, equipos o actividades vinculadas a los servicios públicos de: (i) alcantarillado sanitario y (ii) tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso.

**iii. Modalidad contractual y plazo del Contrato de Concesión**

**a. Modalidad contractual:**

El Proyecto constituye una Asociación Público Privada (en adelante, APP) de clasificación Cofinanciada, cuya modalidad contractual es la de una Concesión, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 22 del DL 1362 y el párrafo 30.4 del artículo 30 del Reglamento del DL 1362.

**b. Plazo del Contrato de Concesión:**

El plazo de la Concesión es de veintiséis (26) años contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión (Fecha de Cierre). Este plazo podrá ser ampliado hasta por el máximo establecido en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

**iv. Monto referencial de la inversión**

De acuerdo a la evaluación del Proyecto, el monto referencial de inversión está compuesto, entre otros, por los costos de diseño, de financiamiento, de construcción y los gastos del Proyecto durante la etapa constructiva que incluyen gastos administrativos, costo de comisiones de garantías, gastos de supervisión, además de los costos de interferencias y servidumbres de paso y tránsito, y de los posibles pasivos ambientales o sitios contaminados; conforme a lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables, así como todos los costos asociados a la ejecución del Proyecto mediante la modalidad de APP como se detalla en la VIC.

En este contexto, el monto referencial de la inversión asciende a la suma de S/ 268,996,258 (doscientos sesenta y ocho millones novecientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y ocho y 00/100 soles), a precios de diciembre de 2024, sin incluir el Impuesto General a las Ventas (en adelante, IGV).

En la medida que se trata de un monto referencial, los terceros interesados en la ejecución del Proyecto deberán basar su decisión de participar en sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, cálculos económicos, cálculos financieros, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular hayan procurado, a su propio y entero riesgo como parte de su propio *due diligence*.

El Estado peruano o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores no se hacen responsables, ni garantizan, de manera expresa ni implícita, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información que se pone a consideración de los terceros interesados en la ejecución del Proyecto. En consecuencia, ninguno de estos podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de los antes mencionados o a sus funcionarios, representantes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no contemplada expresamente.

**v. Cronograma tentativo del Proyecto**

El cronograma tentativo de ejecución de inversiones del Proyecto se presenta en la siguiente ilustración e inicia desde la Fecha de Cierre.

Descripción de componentes	Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5 - Año 26
	Trimestre				Trimestre				Trimestre				Trimestre				
Componente	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Red de colectores por gravedad				Diseño Expediente Técnico				Aprobación y cierre Financiero				Construcción y Puesta en Marcha				Aprobación - Certificación O&M y VMA
2	Emisarios por gravedad				Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales												

**vi. Forma de retribución propuesta**

El Concesionario recibirá los siguientes pagos en soles, conforme con lo establecido en el capítulo VIII Régimen económico de la VIC.

**• Pago por Disponibilidad por Inversión (PPDI)**

Es el pago del Concedente a favor del Concesionario que remunera la inversión. El PPDI anual corresponde a S/ 46,565,430 (Cuarenta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y 00/100 soles) sin incluir el IGV y se pagará con frecuencia trimestral dividiendo el PPDI anual entre cuatro.

$$PPDI_t = \frac{PPDI \text{ anual}}{4}$$

Desde el inicio de la Operación, el Concesionario tiene derecho a recibir sesenta (60) pagos trimestrales iguales, denominados PPDI, los cuales no están sujetos a ningún tipo de actualización por variación de precios y/o deducciones por incumplimiento de Niveles de Servicio.

**• Pago por Disponibilidad por Mantenimiento y Operación (PPDMO)**

Es el pago que remunera los costos de operación y mantenimiento a favor del Concesionario. Está sujeto a actualización por variación de precios y/o deducciones por incumplimiento de Niveles de Servicio.

Las obligaciones de pago del PPDMO son financiadas con los ingresos comerciales del PSS que provienen de la tarifa y temporalmente con recursos del Concedente.

El PPDMO se divide en:

- Componente Fijo: remunera los costos fijos de mantenimiento y operación.
- Componente Variable: remunera los costos asociados al servicio, el cual toma como referencia la carga orgánica efectiva removida en la PTAR, expresada en kilogramos de DBO<sub>5</sub>. El PPDMO anual equivale a S/ 41,104,909 (cuarenta y un millones ciento cuatro mil novecientos nueve y 00/100 soles) sin incluir el IGV, a precios de la fecha de la Declaratoria de Interés, bajo las siguientes condiciones:

- Para la Declaratoria de Interés, el % fijo (B) del PPDMO anual es **16,0190%** que equivale a una remuneración fija anual de S/ 6,584,585 (seis millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco y 00/100 soles), sin incluir el IGV. El componente fijo del PPDMO no es afectado por la variación de la carga orgánica removida.

- La remuneración variable del PPDMO anual equivale a S/ 34,520,324 (treinta y cuatro millones quinientos veinte mil trescientos veinticuatro y 00/100 soles) sin incluir el IGV, para una Carga Orgánica Removida Referencial anual (CORR) de 8,643,891 kg DBO<sub>5</sub> asociado a una eficiencia de remoción de DBO<sub>5</sub> referencial de 96,5%. El monto que será remunerado mensualmente por este concepto dependerá de la Carga Orgánica Removida Mensual (CORM), conforme a lo establecido en el contrato.

La carga máxima de remoción en el último año de la concesión equivale a 8,643,891 kg DBO<sub>5</sub> correspondiente a una eficiencia de remoción de DBO<sub>5</sub> de 96,5%.

Dado que los valores del PPDMO son publicados a precios de la fecha de la Declaratoria de Interés, a la fecha de inicio del periodo de Operación, estos valores serán ajustados por la variación del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Se precisa que el Proyecto requiere de incremento tarifario para el cumplimiento del pago de la parte del PPDMO que corresponde a la recaudación de ingresos comerciales del PSS. En caso dicha recaudación sea insuficiente, será el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) quien asuma la diferencia de acuerdo con lo establecido en la VIC.

**vii. Fuentes de financiamiento**

El Proyecto es financiado con recursos del MVCS, con cargo a su presupuesto, y con los ingresos comerciales que obtenga el PSS por el cobro de tarifa a los usuarios del servicio.

En lo que respecta al cofinanciamiento otorgado por el MVCS, no se ajusta por la variación de precios y se remunera al Concesionario a partir del inicio de la operación del Proyecto. El MVCS cofinancia los siguientes conceptos:

- La totalidad de las inversiones realizadas a través del PPDI, y
- Una parte del PPDMO por el plazo de diez (10) años, conforme a la siguiente tabla:

Trimestre Nro.	Cof 2 en Soles Inc IGV	Trimestre Nro.	Cof 2 en Soles Inc IGV
1	S/ 6,481,277.60	21	S/ 3,010,562.81
2	S/ 6,481,277.60	22	S/ 3,010,562.81
3	S/ 6,481,277.60	23	S/ 3,010,562.81
4	S/ 6,481,277.58	24	S/ 3,010,562.80
5	S/ 6,450,165.08	25	S/ 3,050,319.52
6	S/ 6,450,165.08	26	S/ 3,050,319.52
7	S/ 6,450,165.08	27	S/ 3,050,319.52
8	S/ 6,450,165.07	28	S/ 3,050,319.53
9	S/ 6,535,544.50	29	S/ 2,902,828.65
10	S/ 6,535,544.50	30	S/ 2,902,828.65
11	S/ 6,535,544.50	31	S/ 2,902,828.65
12	S/ 6,535,544.49	32	S/ 2,902,828.63
13	S/ 6,602,307.74	33	S/ 2,820,157.70
14	S/ 6,602,307.74	34	S/ 2,820,157.70
15	S/ 6,602,307.74	35	S/ 2,820,157.70
16	S/ 6,602,307.74	36	S/ 2,820,157.70
17	S/ 6,527,528.39	37	S/ 2,530,954.56
18	S/ 6,527,528.39	38	S/ 2,530,954.56
19	S/ 6,527,528.39	39	S/ 2,530,954.56
20	S/ 6,527,528.37	40	S/ 2,530,954.55

Fuente: Informes N° 081-2025-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DGCCS y Nro. 144-2025-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DGCCS

La parte remanente del PPDMO que no es cubierta por el cofinanciamiento del MVCS es remunerada al Concesionario por el PSS con recursos obtenidos de los ingresos comerciales.

**viii. Costos incurridos por el Proponente en la elaboración de la Iniciativa Privada Cofinanciada**

Conforme a lo dispuesto en los párrafos 48.1 y 48.2 del artículo 48 del DL 1362 y del artículo 93 del Reglamento del DL 1362, se determina el reembolso de gastos a favor del Proponente en S/ 3,070,618,72 (Tres millones setenta mil seiscientos dieciocho y 72/100) sin IGV. Dicho monto reconocido en la elaboración de la Iniciativa Privada Cofinanciada será asumido por el adjudicatario de la buena pro del proceso de selección que se convoque en caso se presenten terceros interesados en la ejecución del Proyecto, salvo en caso de adjudicación directa, en la que no procederá dicho reembolso.

Los terceros interesados en la ejecución del Proyecto, con el sólo hecho de la presentación de sus expresiones de interés, reconocen y aceptan realizar el pago por concepto de reembolso de gastos a favor del Proponente, en la oportunidad y conforme sea requerido por PROINVERSIÓN.

**B. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUE**

Los requisitos de precalificación serán: generales, técnicos, financieros y legales, según el siguiente detalle:

**i. Requisitos generales:**

El postor podrá ser una persona jurídica (nacional o extranjera) o un consorcio. Una persona jurídica, que participa de manera individual o a través de un consorcio, no podrá participar o formar parte de más de un postor en el proceso de selección.

El postor, o alguno de sus integrantes en caso de consorcio, deberá acreditar una participación no menor al veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio que haya ejecutado: (i) por lo menos un (1) proyecto bajo la modalidad de asociación público privada que comprenda el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento para el desarrollo de infraestructura y provisión de servicios públicos y, (ii) que se encuentre en fase de operación por dicho postor o alguno de sus integrantes en caso de consorcio.

La acreditación se realizará adjuntando las copias de los documentos que certifiquen su participación (contratos, certificados o constancias, entre otros).

**ii. Requisitos técnicos:**

El postor, como mínimo y de manera conjunta, deberá acreditar que, entre el 1 de enero de 2000 y la fecha límite para la precalificación, cuenta con lo siguiente:

**a) Experiencia específica en construcción y puesta en marcha de Plantas de Tratamiento**

- Construcción y puesta en marcha de dos (2) o más plantas de tratamiento de aguas residuales con tratamiento secundario biológico.
- La suma de los caudales promedio de diseño de las plantas de tratamiento de aguas residuales con tratamiento secundario biológico deberá ser de, al menos, 600 l/s (51,840 m³/día).
- Cada planta de tratamiento de aguas residuales con tratamiento secundario biológico deberá contar con un caudal promedio de diseño no menor a 200 l/s (17,218 m³/día).
- No se aceptan referencias de plantas de tratamiento de aguas residuales con tratamiento extensivo tipo lagunaje.

La experiencia en construcción podrá ser acreditada a través del postor, o por uno o más de sus integrantes en caso de consorcio, por una empresa vinculada o por uno o más constructores que serán contratados por el Concesionario.

El constructor que sea contratado por el Concesionario será solidariamente responsable con el Concesionario, de acuerdo con los términos que establece el Contrato de Concesión.

2 Esto es equivalente a una retribución por kg de DBO5 removida de S/ 3,9936, a precios de la fecha de la Declaratoria de Interés, sin incluir IGV, el cual se ajustará por variación de precios (IPM) conforme a lo establecido en el contrato de concesión.

La experiencia en construcción podrá acreditarse mediante constancia, certificación, acta de recepción o liquidación de obra, además de cualquier documento que acredite de manera fehaciente que haya entrado en fase operativa o aprobada la puesta en marcha. Dichos documentos deben ser emitidos por el cliente y describir las características principales de la obra.

**b) Experiencia específica en operación y mantenimiento**

- Operación y mantenimiento de dos (2) o más plantas de tratamiento de aguas residuales con tratamiento secundario biológico.
- Cada planta de tratamiento de aguas residuales con tratamiento secundario biológico debe de haber sido operada de manera continua durante un mínimo de dos (2) años consecutivos dentro del plazo establecido.
- La suma de los caudales promedio de diseño de las plantas de tratamiento de aguas residuales con tratamiento secundario biológico deberá ser de, al menos, 600 l/s (51,840 m<sup>3</sup>/ día).
- Cada planta de tratamiento de aguas residuales con tratamiento secundario biológico deberá contar con un caudal promedio de diseño no menor a 200 l/s (17,218 m<sup>3</sup>/día).
- No se aceptan referencias de plantas de tratamiento de aguas residuales con tratamiento extensivo tipo lagunaje.

La experiencia en operación podrá ser acreditada a través del postor, o por uno de sus integrantes en caso de consorcio; directamente, o a través de una empresa vinculada.

El postor o miembro del postor que acredite la experiencia en operación deberá constituirse en Socio Estratégico, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

La experiencia en operación podrá acreditarse con constancia, certificado o cualquier otro documento emitido por el cliente que demuestre fehacientemente la experiencia requerida.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de operación y de construcción, el postor que pretenda invocar su participación en proyectos anteriores deberá haber participado con un mínimo de 25% (veinticinco por ciento) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto.

Asimismo, se considerarán las experiencias de las empresas vinculadas al operador o constructor que se pretenda acreditar, con las mismas condiciones mencionadas en el párrafo precedente.

**iii. Requisitos financieros:**

El postor deberá acreditar los siguientes requisitos financieros:

**a) Patrimonio Neto Mínimo**

El postor deberá acreditar un Patrimonio Neto Mínimo de S/ 201,748,000 (Doscientos un millones setecientos cuarenta y ocho mil y 00/100 soles).

Este requisito podrá ser satisfecho:

- En caso de persona jurídica, de manera directa por el postor o a través de una (1) de sus empresas vinculadas, o
- En caso el postor sea un consorcio, a través de todos los integrantes o a través de una (1) empresa vinculada por cada integrante.

El Patrimonio Neto Mínimo no podrá acreditarse con la suma del Patrimonio Neto Mínimo del postor (en caso de persona jurídica) y del Patrimonio Neto Mínimo de la empresa vinculada que haya acreditado este requisito. Tampoco podrá acreditarse con la suma del Patrimonio Neto Mínimo de cada integrante del postor (en caso de consorcio) y del Patrimonio Neto Mínimo de las respectivas empresas vinculadas que hayan acreditado este requisito.

El Patrimonio Neto deberá corresponder al promedio de los tres (3) últimos ejercicios anuales cerrados, contados a partir de la fecha en que cada postor presente su Sobre Nro. 1 en el proceso de selección que se convoque. En caso de consorcio, una vez estimado el promedio antes indicado para cada integrante, se procederá a ponderarlo considerando su porcentaje de participación en el consorcio.

**b) EBITDA Mínimo**

El postor deberá acreditar un EBITDA Mínimo de S/ 40,350,000 (Cuarenta millones trescientos cincuenta mil con 00/100 soles).

El EBITDA es una aproximación del flujo de caja operativo disponible para cubrir las obligaciones de una empresa. Se calcula bajo la siguiente expresión:

$$\text{EBITDA} = \text{Utilidad Operativa} + \text{Depreciación y/o Amortización.}$$

En caso los estados financieros auditados, o sus notas, no contenga información sobre la Depreciación y/o Amortización, estas variables serán consideradas con valor cero, con lo cual el EBITDA será igual a la Utilidad Operativa.

Este requisito podrá acreditarse:

- En caso de persona jurídica, de manera directa por el postor o a través de una (1) de sus empresas vinculadas que haya acreditado el requisito del Patrimonio Neto Mínimo, o
- En caso el postor sea un consorcio, a través de todos los integrantes o a través de una (1) empresa vinculada que haya acreditado el requisito del Patrimonio Neto Mínimo por cada integrante.

El EBITDA Mínimo no podrá acreditarse con la suma del EBITDA del postor (en caso de persona jurídica) y del EBITDA de la empresa vinculada que haya acreditado este requisito. Tampoco podrá acreditarse con la suma del EBITDA de cada integrante del postor (en caso de consorcio) y del EBITDA de las respectivas empresas vinculadas que hayan acreditado este requisito.

El EBITDA deberá corresponder al promedio de los tres (3) últimos ejercicios anuales cerrados, contados a partir de la fecha en que cada postor presente su Sobre Nro. 1 en el proceso de selección que se convoque. En caso de consorcio, una vez estimado el promedio antes indicado para cada integrante, se procederá a ponderarlo considerando su porcentaje de participación en el consorcio.

Para efectos de acreditar los requisitos financieros mencionados en a) y b), el postor deberá presentar copia simple de los estados financieros auditados de los tres (3) últimos años disponibles o, alternativamente, mediante memorias o documentos análogos de carácter público, o mediante la presentación de un documento emitido por una empresa auditora externa debidamente inscrita en el registro de sociedades calificadas para la designación y contratación de la Contraloría General de la República, en el cual se declare la revisión de los estados financieros del postor (o de sus integrantes en caso de consorcio) y se ratifique (a) la cifra del patrimonio neto y (b) el nivel del EBITDA.

En caso de sociedades auditoras extranjeras, estas deberán estar facultadas a realizar dicha función conforme a la legislación del país de origen del postor (o de su Empresa Matriz o de sus Empresas Afiliadas, en caso el patrimonio sea acreditado por cualquiera de estas). La información financiera a que se refiere este numeral debe ser presentada en idioma castellano o acompañada de traducción simple, en caso de estar redactada en un idioma distinto.

Los montos en soles indicados en los requisitos descritos podrán acreditarse en monto equivalente en otra moneda oficial, aplicándose el tipo de cambio contable correspondiente publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a la fecha de cierre de los respectivos estados financieros.

**c) Carta de intención de financiamiento**

El postor deberá presentar una carta emitida por una entidad financiera perteneciente a la lista que señala el Anexo 3, que certifique la solidez financiera del postor, indicando que cuenta con la capacidad para obtener el financiamiento necesario para llevar a cabo el Proyecto.

Dicha carta deberá contener algunos términos indicativos, tales como: monto del financiamiento, moneda, tasa de interés, plazo de repago, periodo de gracia, gastos de estructuración, covenants, entre otros.

Esta carta deberá ser presentada en la fecha en que cada postor presente su Sobre Nro. 3 en el proceso de selección que se convoque.

**iv. Requisitos legales:**

- El postor deberá acreditar ser una persona jurídica, debidamente constituida, acreditando los poderes y facultades de sus representantes legales. En el caso de los postores que

se presenten como consorcios, se deberá acreditar, además de los poderes y facultades de sus representantes legales comunes, la existencia de cada uno de sus miembros integrantes, así como los poderes y facultades de los representantes legales de cada uno de los miembros consorciados.

- Asimismo, se precisa que, en las Bases del proceso de selección que sea convocado, en caso exista al menos un tercero interesado que haya presentado su expresión de interés para la ejecución del Proyecto, se establecerán, como anexos, los formatos de declaraciones juradas y/o formularios a presentar, entre ellas, se incluirá una declaración mediante la cual el postor se obligue, en el caso de resultar adjudicatario de la buena pro, a constituir o haber constituido una sociedad de propósito específico (en adelante, SPE) cuyo objeto social se circunscriba exclusivamente al objeto del Contrato de Concesión que forma parte integrante de la Declaratoria de Interés. Además, la SPE deberá contar con un capital social mínimo suscrito y pagado en la forma y oportunidades previstas en el mencionado Contrato de Concesión.

**C. FACTOR DE COMPETENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SE CONVOCA**

El Factor de Competencia (FC) corresponde al conjunto de variables que determinan a qué postor se le adjudica el Proyecto.

El criterio que se utilizará para determinar el factor de competencia serán las contraprestaciones ponderadas ofertadas por cada postor, tanto por inversiones como por la operación y mantenimiento de la PTAR.

Los montos por PFDI y PDDMO, y el % fijo (B), comprendidos en la presente Declaratoria de Interés, corresponden única y exclusivamente al Proyecto declarado de interés en caso de adjudicarse directamente al Proponente.

El mecanismo y procedimiento del factor de competencia serán definidos en las Bases.

**D. EXPRESIONES DE INTERÉS Y PROCESO DE SELECCIÓN**

Los terceros interesados en la ejecución del Proyecto contarán con un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Declaratoria de Interés, para presentar sus expresiones de interés, siempre que no se encuentren incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 29 del DL 1362 señalados a continuación:

- Aquellas personas a las que se refiere el artículo 1366 del Código Civil.
- Las personas que tienen impedimentos establecidos en la Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Las personas que tienen impedimentos establecidos por normas con rango de ley.
- Las personas que habiendo sido inversionistas en contratos de APP hubieran dejado de serlo por su incumplimiento del contrato. Este impedimento tiene una vigencia de dos (2) años y se extiende a los socios estratégicos y/o aquellos que hayan ejercido control del inversionista al momento de la resolución y/o caducidad del respectivo contrato, sin perjuicio de aquellos impedimentos establecidos en la Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, los cuales se rigen por los plazos estipulados en dicha norma.

Las expresiones de interés por parte de terceros interesados en la ejecución del Proyecto podrán presentarse, de manera física, en Mesa de Partes de PROINVERSIÓN, de lunes a viernes entre las 09:00 y 17:00 horas (excepto días declarados feriados o no laborables para el sector público), ubicada en Avenida Canaval y Moreyra Nro. 150, Lima 27, distrito de San Isidro, provincia y región de Lima, República del Perú o, según las normas aplicables, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual de PROINVERSIÓN a la cual se accede mediante el siguiente enlace: <https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe>.

**Nota:** Los documentos ingresados a través del módulo informático o digital entre las 00:00 y 23:59 horas de día hábil, se consideran presentados en el mismo día hábil, sin embargo, los documentos en día declarado feriado o no laborable (día no hábil), se consideran presentados el primer día hábil siguiente.

**1. Requisitos para la presentación de expresiones de interés**

Los terceros interesados en la ejecución del Proyecto deberán presentar sus expresiones de interés conteniendo lo siguiente:

- Carta de expresión de interés, según modelo que se adjunta en el Anexo 1.
- Carta fianza con carácter solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, por un monto ascendente a S/ 2,689,963 (dos millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y tres y 00/100 soles), conforme al modelo que se adjunta como Anexo 2.
- Esta garantía deberá de mantenerse vigente hasta la firma del Contrato de Concesión, y ser emitida por una de las entidades financieras comprendidas en el Anexo 3.

**2. Procedimiento del proceso de selección en caso existan terceros interesados**

Si dentro del plazo de noventa (90) días calendario contado a partir del día siguiente de publicada la Declaratoria de Interés concurre uno (1) o más terceros interesados en la ejecución del Proyecto, PROINVERSIÓN procederá a desarrollar el correspondiente proceso de selección (mecanismo competitivo), de acuerdo con las Bases que para tal efecto se aprueben.

El proceso de selección se realizará en tres (3) etapas, por medio del sistema de tres (3) sobres:

- Sobre Nro. 1: Precalificación
- Sobre Nro. 2: Propuesta Técnica
- Sobre Nro. 3: Oferta Económica

En la primera etapa se evalúan los requisitos de precalificación (generales, técnicos, financieros, legales u otros) a través de la documentación que se requiera incluir en el Sobre Nro. 1. Para continuar participando en la segunda etapa del proceso de selección, la referida documentación se debe encontrar conforme a lo exigido en las Bases y el postor debe haber sido declarado apto para seguir participando en el proceso de selección.

Sólo los postores precalificados que cumplan con presentar la declaración jurada que sea requerida como Sobre Nro. 2- Propuesta Técnica, conforme al modelo que se establezca en las Bases, pasarán a la tercera etapa de selección, en la cual, se realizará la apertura del Sobre Nro. 3 que contiene la oferta económica.

La fecha, lugar y hora para el acto de presentación de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3 de los postores precalificados serán comunicados conforme a lo que se establezca en las Bases.

**3. Mitigación de ofertas temerarias**

De conformidad con lo establecido en el párrafo 52.3 del artículo 52 del Reglamento del DL 1362, y con el objetivo de mitigar la presentación de ofertas temerarias y fomentar la competencia, transparencia, integridad y evitar actos de corrupción, las Bases del proceso de selección contendrán el correspondiente mecanismo de mitigación de la presentación de ofertas temerarias.

**E. DERECHO DEL PROPONENTE A IGUALAR LA OFERTA**

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 91.4 del artículo 91 del Reglamento del DL 1362, en caso el Proponente participe en el proceso de selección que se convoque y cumpla con presentar la documentación requerida en las Bases, a efectos de ser considerado un postor precalificado, así como una propuesta técnica y oferta económica válidas, según lo previsto en dichas Bases, tendrá derecho a igualar la oferta que hubiera quedado en primer lugar.

De ejercer este derecho, se procederá a un desempate definitivo entre el Proponente y el postor que hubiese quedado en primer lugar, presentando cada uno una mejor oferta en función del factor de competencia. Este desempate se realizará en el mismo acto de apertura de las ofertas económicas y adjudicación de la Buena Pro.

Las reglas adicionales y/o complementarias al procedimiento de desempate descrito se establecerán en las Bases del proceso de selección.

**F. VERSIÓN INICIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

De acuerdo lo dispuesto en el artículo 50 y el inciso 5 del numeral 87.1 del artículo 87 del Reglamento del DL 1362, la Versión Inicial del Contrato de Concesión cuenta con las opiniones previas favorables del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y

Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el informe previo no vinculante de la Contraloría General de la República. Estos documentos forman parte integrante de la Declaratoria de Interés y se puede acceder a ellos a través del portal institucional de PROINVERSIÓN: [www.investinperu.pe](http://www.investinperu.pe).

#### G. COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO DE PROINVERSIÓN

El Proponente, en caso de adjudicación directa, de manera previa a la suscripción del Contrato de Concesión, deberá depositar a favor de PROINVERSIÓN por concepto de costos directos e indirectos incurridos por este durante la tramitación, evaluación y declaratoria de interés de la Iniciativa Privada Cofinanciada "Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, ciudad de Cajamarca, Cajamarca, Perú", el monto ascendente a **S/ 2,120,588.10** (Dos millones ciento veinte mil quinientos ochenta y ocho con 10/100 soles) incluyendo el IGV, conforme a lo señalado en el párrafo 89.2 del artículo 89 del Reglamento DL 1362.

En caso de que se realice el proceso de selección, por haberse presentado uno o más terceros interesados en la ejecución del Proyecto, este monto será actualizado y deberá ser depositado a favor de PROINVERSIÓN por el adjudicatario de la buena pro, de manera previa a la suscripción del Contrato de Concesión.

#### H. REEMBOLSO DE GASTOS AL BID

El Proponente, en caso de adjudicación directa, de manera previa a la suscripción del Contrato de Concesión deberá depositar a favor del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el monto ascendente a **USD 620,543.88** (Seiscientos veinte mil quinientos cuarenta y tres con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América).

En caso de que se realice el proceso de selección, por haberse presentado uno o más terceros interesados en la ejecución del Proyecto, este monto será actualizado y deberá ser depositado a favor del BID por el adjudicatario de la buena pro de manera previa a la suscripción del Contrato de Concesión.

#### I. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DISPONIBLE EN LA SALA DE DATOS VIRTUAL

La información técnica relativa al Proyecto que consolida la propuesta formulada en la Iniciativa Privada Cofinanciada y sus modificaciones, correspondiente al estudio de preinversión y su modificación, el cual se encuentra disponible para consulta en la Sala Virtual de Datos de PROINVERSIÓN, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://apps.proinversion.gob.pe/VDR/Login.aspx>

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 45.6 del artículo 45 del DL 1362 y el numeral 17.2 del artículo 17 de la Directiva Nro. 004-2019-PROINVERSIÓN denominada "Gestión de Iniciativas Privadas", aprobada mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nro. 93-1-2019-CD, dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Declaratoria de Interés, se encuentra a disposición de los potenciales interesados la documentación no confidencial contenida en la iniciativa privada cofinanciada denominada "Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final o reúso, Ciudad de Cajamarca, Cajamarca, Perú", así como los canales para la recepción de las expresiones de interés por parte de los terceros interesados en la ejecución del Proyecto.

El Estado peruano o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores o asesores, no se hacen responsables, ni garantizan, expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información contenida en la Sala Virtual de Datos. Dicha información es de carácter referencial, siendo obligación de los interesados desarrollar sus propias investigaciones para la adopción de la decisión de presentar sus expresiones de interés para la ejecución del Proyecto y, en su caso, para la preparación de sus propuestas y ofertas.

En consecuencia, no se podrá atribuir responsabilidad alguna al Estado peruano o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN o a sus representantes, funcionarios o dependientes o a sus consultores o asesores, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en la sala Virtual de Datos.

#### ANEXO 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, \_\_\_\_\_

Señores

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN**

Presente.-

Referencia: Proyecto asociado a la Iniciativa Privada Cofinanciada denominada "Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, ciudad de Cajamarca, Cajamarca, Perú"

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, \_\_\_\_\_ [nombre de la persona jurídica o del consorcio y de cada uno de sus miembros integrantes], domiciliado en \_\_\_\_\_ [dirección, distrito, departamento o sus equivalentes- y país], debidamente representada por \_\_\_\_\_ [nombre del representante legal, identificado con (documento y número de identidad)], declaramos nuestro firme interés en participar en la ejecución del proyecto asociado a la Iniciativa Privada Cofinanciada de la referencia.

Asimismo, declaramos que, al presentar el Sobre Nro. 1 en el marco del proceso de selección que se convoque, cumpliremos con acreditar (i) los requisitos generales, legales, técnicos y financieros señalados en la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada Cofinanciada denominada "Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, ciudad de Cajamarca, Cajamarca, Perú" y, (ii) que no nos encontramos incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362.

Por tanto, de acuerdo con lo señalado en la Declaratoria de Interés de la citada Iniciativa Privada Cofinanciada y la normativa aplicable, adjuntamos la Carta Fianza Nro. \_\_\_\_\_, emitida por el Banco \_\_\_\_\_, por la suma de **S/ 2,689,963** (Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles).

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nombre de la persona jurídica o del consorcio

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

**Nota:** En caso de presentarse en consorcio, se deberá precisar los nombres de los representantes legales de cada una de las empresas consorciadas. Esta precisión se efectuará en un anexo adjunto a la presente carta de expresión de interés.

#### ANEXO 2: MODELO DE CARTA FIANZA

Lima, \_\_\_\_\_

Señores

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN**

Presente.-

Referencia: Proyecto asociado a la Iniciativa Privada Cofinanciada denominada "Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, ciudad de Cajamarca, Cajamarca, Perú"

Carta Fianza Nro. \_\_\_\_\_

Vencimiento: \_\_\_\_\_

Por la presente y a solicitud de nuestro(s) cliente(s), señor(es) \_\_\_\_\_ [en caso sea postor individual, incluir nombre de la persona jurídica o, en caso el postor sea un consorcio, incluir nombre del consorcio y de cada uno de sus miembros integrantes], constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión ni división, hasta por la suma de **S/ 2,689,963** (Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles), a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, para garantizar, indistintamente:

1. La seriedad de la carta de expresión de interés y la participación de nuestro cliente en el proceso de selección que se convoque para la ejecución del proyecto asociado a la Iniciativa Privada Cofinanciada declarada de interés denominada "Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, ciudad de Cajamarca, Cajamarca, Perú". En ese sentido, la presente fianza se hará efectiva en el caso que nuestro cliente no cumpla con cualquiera de las condiciones antes descritas;
2. La acreditación del cumplimiento de los requisitos generales, legales, técnicos y financieros señalados en la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada Cofinanciada denominada "Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, ciudad de Cajamarca, Cajamarca, Perú". En ese sentido, la presente fianza se hará efectiva en el caso que nuestro cliente no cumpla con la acreditación de cualquiera de los requisitos antes descritos;
3. Que nuestro cliente no se encuentra incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362. En ese sentido, la presente fianza se hará efectiva en el caso que nuestro cliente se encuentre en alguno de dichos impedimentos;
4. Que nuestro cliente cumpla con presentar la oferta económica válida en el proceso de selección que se convoque. En ese sentido, la presente Fianza se hará efectiva en el caso que nuestro cliente no cumpla con presentar la referida oferta económica válida;
5. Que nuestro cliente cumpla con renovar la presente fianza en los mismos términos y condiciones con una anticipación de treinta (30) días calendario antes de su vencimiento en caso: (i) el proceso de selección aún se encuentre en curso o, (ii) en el supuesto que se le haya adjudicado la buena pro y aún no se haya suscrito el contrato de concesión correspondiente. En ese sentido, la presente fianza se hará efectiva en el caso que nuestro cliente no cumpla con dicha renovación, y/o,
6. Que nuestro cliente suscriba el correspondiente Contrato de Concesión dentro del plazo contemplado en las bases del proceso de selección que se convoque, en caso se le haya adjudicado la buena pro. En ese sentido, la presente fianza se hará efectiva en el caso que nuestro cliente no suscriba el contrato de concesión en dicho supuesto.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes, bastará un requerimiento por conducto notarial del beneficiario a través del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o de quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa de interés legal anual efectiva en soles fijada por el Banco Central de Reserva del Perú conforme al artículo 1244 del Código Civil, más un margen (spread) de 3% anual.

La tasa de interés legal será la publicada diariamente por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, debiendo devengarse los intereses a partir del día hábil siguiente en que se ha exigido su honoramiento y hasta la fecha efectiva de pago.

El pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en \_\_\_\_\_, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente carta fianza y de su última prórroga, en su caso.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestro cliente. El plazo de vigencia de esta fianza será de \_\_\_\_\_ y se iniciará en la fecha \_\_\_\_\_ y hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Entidad Bancaria: \_\_\_\_\_

**Nota:** La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluya todas las condiciones antes señaladas. Asimismo, el plazo inicial de la fianza será de ciento ochenta (180) días calendario. En caso de ampliación, deberá renovarse conforme se indica en este formato.

#### ANEXO 3: ENTIDADES AUTORIZADAS A EMITIR GARANTÍAS

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aceptará cartas fianzas emitidas por:

a) Empresas Bancarias nacionales autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a emitir cartas fianza y que a la fecha de emisión de las cartas fianza ostenten la siguiente calificación:

- Fortaleza financiera: A
- Obligaciones de corto plazo: Calificación local mínima de CP-1, Categoría-1, CLA-1 o EQL-1
- Obligaciones de largo plazo: AA

Las clasificaciones o calificaciones antes indicadas deberán encontrarse vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

b) Empresas de seguros nacionales autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a emitir cartas fianza y que a la fecha de emisión de las cartas fianza cuenten con una calificación mínima de "A" para fortaleza financiera y ser otorgadas por al menos dos (2) clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

c) Bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por circular del Banco Central de Reserva del Perú vigente a la fecha de emisión de la Carta de Expresión de Interés. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

d) Cualquier entidad financiera internacional que, a la fecha de emisión de las cartas fianza, cuenta con grado de inversión, esté evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional y esté autorizada para clasificación internacional.

e) Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las cartas fianza bancarias provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y de entidades financieras internacionales, deberán estar confirmadas por alguna de las empresas bancarias nacionales a que se refiere el literal a) precedente.

#### ANEXO 4: VERSIÓN INICIAL DEL CONTRATO

Se puede acceder a la Versión Inicial del Contrato de Concesión a través del siguiente enlace:

[VIC para DI](#)

<https://goo.su/1EAF1Wk>